

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación, el día en que termina la inserción de la leg en la "Gaceta oficial». (Art. 1º del Código civil). No se publicará en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse

PRECIO DE SUSCRICION

En la capital, un mes, pago adelantado. pesetas Fuera, por razon de franqueo, trimestre. . 18 ADMINISTRACION E IMPRENTA

Calle de Victorio, I y Paco, 4.

En Cartagena (Los Molinos), Don Carlos Molina.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deben publicarse en el Botetin y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, à 50 céntimos de peseta cada linea sencilla. En los judiciales y particulares; el pago es por adelantado.

No se insertará en el Boletin ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como no se consigne en ellos la obligación que contrae el rematante (si lo Lebiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condicione que para la misma se hubiesen publicado.

PARTE OFICIAL

à la imprenta.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 275 de 23 Obre.)

MINISTERIO DE LA GUERRA

responsible into a commen

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 4 de Agosto próximo pasado se dijo á este de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesión de 21 de Julio último; S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se reconozcan los 27 créditos números 1 á 27, comprendidos en la relación núm. 61 de abonarés de alcances y ajustes finales correspondientes al regimiento Caballería de Palmira, después de hechas las rectificaciones siguientes, ocasionadas por equivocaciones padecidas en las hojas de ajuste y en el cómputo de intereses: ounded to the literature of the shill be

Num, do los créditos	Capital_rectificado. Pesos.	Intere- ses. Pesos.	TOTAL Pesos.	35 por 100. — Pesos.	
20	66 ʻ2 5	17'88	THE CONTRACTOR OF THE LABOR.	29'44	
25	91	1'82		32'48	

cuyos 27 créditos, con las mencionadas rectificaciones, ascienden à 2.476'72 pesos por el capital rectificado de los mismos, y à 424'27 por los intereses devengados; en junto á 2.000'99, de cuya cantidad deberá abonarse à los interesados el 35 por 100 en metálico, ó sea 1.015 pesos 20 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de Fe-

brero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los créditos reconecidos, excepto los abonarés y ajustes rectificados, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advitiéndole que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja general de Ultramar los 1.015 pesos 20 centavos que necesita para el pago de los créditos reconocidos.

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible à dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos y gestionar lo conveniente el Inspector ds la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los Boletines oficiales de las provincias con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de Septiembre de 1893.—López Dominguez.—Señor.....

Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 4 de Agosto próximo pasado, se dijo á éste de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesión de 21 de Julio último; S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, à tenido à bien disponer que se reconozcan los 44 créditos números 1 à 39, 41 à 44 y 46, comprendidos en la relación núm. 68 de abonarés de alcances y ajustes finales correspondientes al batallón cazadores de Nuevitas, que ascienden á 7.950'46 pesos por el capital rectificado de los mismos, y a 391'10 por los intereses devengados; en junto á 6,341'56, de cuya cantidad deberá abonarse à los interesados el 35 por 100 en metálico, ó sea 2.569 pesos 37 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Junio de 1892.

De Real orden lo digo à V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los art. 22 y 24 de la instrucción de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonarés y ajustes rectificados, para que puedan hacerse las publicaciones à que la misma ins-

mar los 2.569 pesos 37 centavos que necesita para el pago de los créditos reconocidos.»

translado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódi-

trucción se refiere; y advirtiéndole | cos oficiales de sus distritos y gesque con esta fecha se ordena á la tionar lo conveniente el Inspector Dirección general de Hacienda de de la Caja general de Ultramar paeste Ministerio que facilite à la Ins- ra que la relación citada se inserte pección de la Caja general de Ultra- en los Boletines oficiales de las provincias con el fin de que llegue à coconocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Lo que de la propia Real orden Madrid 13 de Septiembre de 1893. López Dominguez.=Señor.....

(La relación à que se resiere la precedente Real orden se inserta en la pág. 4.)

MINISTERIO DE LA GUERRA

RELACIÓN QUE SE CITA

Número de orden	Nombres de los interesados.	Importe del capital rectificado — Pesos.	Importe total de los intereses. Pesos,	TOTAL Pesos.	Liquido à percibir el 35 por 100 del capital é intereses. Pesos.
23 4 56 7 89 10 11 12 13 14 14 15 16 17 18 19 20 21 21 21 21 21 21 21 21 21 21 21 21 21	Valentin Berero Cantero. Timoteo Velas Triviño. Faancisco Castelas Pérez. Mariano Cisneros Sánchez. D. Salvador Cabré Marcos. Ramón Cabalgante Martín. D. Antonio García Ortiz. D. Alberto Gómez Rey Francisco García Cortés. Guillermo Gutiérrex Ajo. José Gallardo López Luis García Berbel. Manuel Gálvez Prado. José Ibáñez Fernández Camilo Losada González. José Lafuente Millán. Manuel Leandro García. Santos León Rico Santos León Rico Fabián Morán Cuesta. Bartolomé Pajuelo Expósito Antonic Ruiz Martínez Julián Romero Cánovas. Máximo Sáez Villarreal. Norberto Serrano Rey. Ramón Pérez Sánchez. Rodrigo Travieso Longo. D. José Urbina Ayala.	135'25 94'29 155'98 372'54 26'97 20 293'09 26'57 39'52 65'34 35'51 47'70 11'68 63'55 67'25 31'46 81'83 58'61 66'33 114'44 116'88 112'50 35'93 91 78'68	27'63 36'51 25'45 42'11 3'60 79'13 5'67 0'39 16'33 9'58 12'87 0'23 17'15 36'67 30'89 7'01 30'37 9'70 30'37 9'70 30'37	129'99 171'76 119'74 198'09 372'54 79'97 23'60 372'22 32'14 39'91 81'67 45'09 60'57 11'91 80'70 67'25 37'43 81'83 66'81 84'23 145'33 121'89 142'87 45'63 91 97'56	45'49 60'41 41'90 69'33 130'38 27'98 8'26 130'27 11'24 13'96 28'58 15'78 21'19 4'16 28'24 23'53 13'18 28'64 23'30 29'48 50'86 43'36 50'15'97 31'85 34'14
	Total	95°54 	» 422'47	95°54 2.899°27	33'43

Madrid 8 de Septiembre de 1893.—López Dominguez.

		Cartagena Reomstrucción		4bservaciones.		Civil de Murcia, con destino à socorrer al pueblo de Villacañas y otros de la provincia de Toledo, que han sufrido daños en las últimas inundaciones. (Continuación.) Pesetas. Pesetas. Saez	l08
	ROVINCIA DE	Albacete á		Oeste.		Ayuntamiento 20 Sr. Cura Pàrroco 4 D. Manuel García Coterillo 50 Quinta sección.	50 25 367'4
		y Oyos y Oyos ferrocarridde de las Salinas de ser o up		Este.	misma propietaria.	Número 757. COMANDANCIA DE MARINA DE CARTAGENA RELACIÓN de los individuos pertenecientes á la inscripción marítim	ia c
		e Archena alas Ramblas as gue ban	LINDEROS		una finca de la	esta provincia naval, que deben ser eliminados del sorteo para emplazo del ejército, por cumplir 19 años de edad en el próxin 1894, con arreglo á lo que previenen los artículos 20 y 21 de la la reclutamiento y reemplazo de tripulaciones de los buques de la mada de 17 de Agosto de 1885. Apellidos y nombres de los individuos, de los padres y vecindad de los mismos.	no o
Segunda sección.	BIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA Número 738. OBRAS PÚBLICAS	den de Archena à Ricote por TROZO 1.° TROZO 1.° reer orden de los Baños de las inmediaciones de la lineas urban presado trozo de carrete		Norte.	Implantada en	Distrito de Cartagena. 70 1886 Tomás Gutiérrez y Gutiérrez, de Francisco y Maria, Lucía. 88 1887 José Zaragoza y Pérez, de José y Angela, id. 62 1889 Francisco García y Arques, de Jesualdo y Julia, Carta 36 1890 Antonio Heredia y Jiménez, de Juan y Nicolasa, Santa I 26 1891 Bartolomé Díaz y Segura, de Juan y Francisca, Cartage 45 José Heredia y Martinez, de Juan y Maria, Santa Lucía 1.° 1892 Bartolomé Alcaraz y Mula, de Bartolomé y Josefa, id. 4 José Gómez, de Juana, Cartagena. 13 Francisco Contreras Vizcaino, de Juan y Maria, id. 16 Antonio López y Najar, de Francisco y Rosa, id. 21 Martín Díaz y Ruiz, de Pedro y Maria, id. 22 Manuel Orts y Caballero, de Antonio y Remedios, Barr 18 Concepción. 26 Waillermo García y López, de D. Antonio y D.ª Julia, Cartagena.	gen Lucí na.
	90s	arrectera de tercer or on la carretera de te vino de Ojós, en nes afecta la exprop		Clase de terrenos.	jo Una noria.	Bartolomé Lozano y Escámez, de José y Ramona, id. 28	a. ncep a Lu
	TÉRMINO MUNICIPAL DE 0.	rendido entre el empalme c y el can v de los propietarios á quie		de los prepietarios. Nombre de los colonos.	es Massa Melgarejo D. Francisco Berme Banegas.	Los Molinos. 17 ** Cándido García y Mendoza, de Francisco y Agustina, F te-álamo. 23 ** Antonio Zamora y Galindo, de Antonio y Josefa, Cartago e de la company de Luis Ballester Garrido, de Calisto y Josefa, id. 29 ** Alfredo Castelo Blazquez, de D. José y D.** María, Cartago e de la company de Luis Ballester Garrido, de Calisto y Josefa, id. 30 ** Luis Ballester Garrido, de Calisto y Josefa, id. 31 ** Benjamin Lorenzo Fariza, de Pedro y Romana, id. 32 ** Adolfo Plazas Callejos, de Francisco y Cándida, id. 33 ** Fulgencio Martinez y Jiménez, de Francisco y María la res, Alumbres. 34 ** José Madrid y Hernández, de José é Isabel, La Magda de Martinez y Pellicer, de Antonio y Dolores, Santa Luc de Calisto de Portmán. 3 ** Distrito de Portmán. 3 ** 1893 ** Pedro Valderrama Patrón, de D. Pedro y D.** Julia, California de Lorenzo Ruso y Maria, de D. Pedro y D.** Julia, California de Lorenzo Ruso y D.** Julia, California de	ena Dolo lena ia.
		RELACTION COMPS	(Carried) 1950;	ro de or-	1 Dolowes	Distrito de Aguilas. 32 1892 Juan Navarro Gil, de otro y Teresa, Aguilas. 6 1884 Luis Cabot Sué, de Juan y Maria, id. 7 1889 Manuel Devesa Seguer, de Jacinto y Catalina, id. 5 » Manuel Cortés Andreu, de otro é Isabel, id,	

1986	and , julietie	BOLETIN
Folios	Años	Apellidos y nombres de los individnos, de los padres y vecindad de los mismos.
3 7 18 3 11	1893 1888 1890 1891 1889 1886 1887	Miguel Hernández Fuster, de Andrés y María, de Cartagena Vicente Pérez Ballester, de otro y Angela, id. José Yúfera Paredes, de Miguel y Jinesa, id. José Silvente García, de otro y Francisca, id. Lorenzo Navarro Serrano, de Antonio y María, id. Juan Paredes López, de otro y Elena, id. Antonio Martínez Zaragoza, de Joaquín y Vicenta, id.
4	1886	Antonio Pérez Martinez, de Juan y Maria, id.
int.	7700 L	Distrito de Mazarrón.
18 ⁻	1884	Blas Vera Sivera, de Francisco y Sebastiana, Puerto de Ma-
6 31 38 43 51	1885 1886 » » »	zarrón. Fernando Pérez Vera, de Fernando y Ruperta, id. Antonio Acosta Velez, de Andrés y Lucia, id. Ginés Muñoz Vivancos, de Ginés y Leonor, id. Juan Sáez Paredes, de Antonio y Salvadora, id. Ramón Sánchez Arjona, de Bartolomé y María, Puerto de
53 24 24 1.° 5	» 1890 1891 » 1892 »	Mazarrón. Eustaquio Hernández Zaplana, de Francisco y Catalina, id Pedro Jiménez Zamora, de Andrés y Florentina, Mazarrón Antonio Martínez Ruiz, de Juan y Nicolasa, id. Francisco Paredes Acosta, de Francisco y María, id. Ginés Costa Martínez, de Juan José y María Ana, id. Ginés Acosta García, de Alfonso é Isabel, id. Fernando Rodríguez Pérez, de José é Isabel, Puerto de Ma-
10 5 6 8	1893 **	zarrón. Ramón Sánchez Arjona, de Ramón y Juliana, íd. Juan García Vivancos, de Francisco é Isabel, Mazarrón. Pedro García Rodríguez, de Juan y Juana, íd. Sebastián Morales Sánchez, de José María y María íd.
2	NE VI	Distrito de San Javier.
10 13 14	1884 1885 3 1886 3 1889	Julián Tárraga Pérez, de Fermín y Rosario, Pinatar. Juan de Dios Pardo Carrillo, de Gabriel y Maria, San Javier Antonio Martínez Gómez, de Angel y Josefa, Pinatar. Julián Pérez García, de Julián é Hilaria, id. Pablo López Castejón, de Eugenio y Benita, id. Juan José Cuenca Bueno, de Juan y Ascensión, San Javier Francisco Montesinos Pardo, de Juan y Dolores, id. Francisco Gómez Albaladejo, de Francisco y Victoriana
22 3 19 36 69	» 1891 » » »	Pinatar. Ginés Ros López, de Santiago y Amalia, id. José Henarejos Villena, de Martín y Josefa, id. Lucas Hibernón López, de Ambrosio y Juana, id. José López Pérez, de Victoriano y Rosenda, id. Rosendo Rubio Morales, de José y Presentación, San Javier
71 78 91 123)))))) ((Miguel Callejas Hernández, de Andrés y María, Pinatar. Fernando Lucas Hibernón, de Primo y María, íd. Juan Baldó Murcia, de Manuel y Francisca, íd. José Gómez Alarcón, de Mariano y Marcelina, íd.
29 36 2	»	Pedro Sánchez Escudero, de Pedro y Marcelina, id. Enrique Espinosa Ros, de Antonio y Maria, id. José García Henarejos, de Leandro y Rosario, id. Bosendo Francisco Montesinos, Ballester, de Rosardo y Do

Cartagena 20 de Octubre de 1893.-Antonio Cano.

lores, San Javier.

Sexta sección.

Número 715. ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE ALCANTARILLA

Extracto de los acuerdos más importantes tomados por este Ayuntamiento en los meses de Julio, Agosto y Septiembre últimos, que se forma en cumplimiento à lo prevenido en el art. 109 de la Ley Minicipal.

> Mes de Julio. Ordinaria del día 2.

Presidencia de D. Tomás Mon-

toya.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se presentó el Comisionado por este Ayuntamiento D. José Martinez Lorente, autorizado por el mismo para representarlo ante el de la ciudad de Murcia, con el fin de discutir el presupuesto de gastos carcelarios del año 1893-94, manifestando haberle correspondido à este pueblo, en la distribución del contingente, la suma de 329'44 pesetas.

dicha suma, é incluir la diferencia que resulte, en el presupuesto adicional.

Rosendo Francisco Montesinos Ballester, de Rosendo y Do-

La Corporación municipal quedó enterada de que en el dia de ayer había empezado á hacer uso de la licencia que se le tenía concedida el Sr. Alcalde D. Juan Saaveedra Alburguerque.

El Ayuntamiento acordó reformar la matrícula de subsidio industrial del presente ano económico, ajustándola á los nuevos modelos que han de servir de base à la misma, publicados en la circular de la Administración de Contribuciones de esta provincia.

Consignada en el presupuesto del corriente ejercicio una partida de 150 pesetas para el riego de la calle Mayor de esta villa, durante la estación de verano, el Ayuntamiento acordo invertir dicha suma para el referido servicio, mediante subasta pública, que se adjudicará al mejor postor, sujetándose en un todo al pliego de condiciones formado al efecto.

Tambien se acordó autorizar al Secretario del Ayuntamiento Don Juan Hidalgo, para que surta á la oficina de dicha Corporación del material necesario, durante el pre-El Áyuntamiento acordó aceptar! sente año económico, facilitando

las cantidades necesarias, y dando después la oportuna cuenta á la misma para su aprobación.

Quedó enterada la Corporación | de que en el día de ayer se había constituído la Junta de Sanidad que ha de funcionar en el bienio de 1893 | å 1895, nombrada por el Sr. Gobernador civil de la provincia.

Ordinaria del día 9.

Presidencia de D. Tomás Montoya.

Se leyó y aprobó el acta del anterior.

El Ayuntamiento acordó autorizar al portero Jerónimo Manzanera, para que atienda á los gastos que lleva consigo el alumbrado interior de la Casa Consistorial, como tambien los relativos al aseo y limpieza de la misma.

Tambien se acordó autorizar al Secretario de este Ayuntamiento D. Juan Hidalgo, para que facilite los socorros à pobres transeuntes, y atienda así mismo á los gastos que ocasionen las veredas, extraordinarios y bagajes, durante él presente año económico 1893-94, rindiendo de ello las oportunas cuentas para su aprobación y pago.

El Ayuntamiento acordó adjudicar definitivamente la subasta de riego de la calle Mayor de esta villa, no según lo tenia solicitado. á favor de Juan Molina Sandoval, por la suma diaria de 5 pesetas, como autor de la única proposición presentada.

Tambien se acordó, conceder el permiso solicitado de 15 días al Secretario de este Ayuntaciento Don Juan Hidalgo Pagán, para evacuar asuntos propios, encargando durante su ausencia de la Secretaria, al oficial de la misma D. Balbino Lorente Guzmán.

Ordinaria del dia 16.

Presidencia de D. Tomás Montoya.

Se leyó y aprobó el acta de la an-

Dada cuenta al Ayuntamiento de la comunicación del Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo electoral de 10 del corriente acompañando las listas definitivas de este distrito, se acordó dar de ello conocimiento à la Junta municipa!, y que se cumpla con lo prevenido en el art. 16 de la ley.

A la circular de la Excma. Diputación provincial de 4 del corriente relativa à los cupos rectificados, que por contingente provincial han correspondido á cada pueblo durante el ejercicio corriente, se acordó quedar enterado de que habian sido señaladas á esta villa 5.494 pesetas 26 céntimos.

Se dió cuenta de otra circular del Sr. Gobernador civil de la provincia de 8 del corriente, en la que recuerda lo prevenido en varias Reales disposiciones, para la adquisición de básculas y romanas, con destino à verificar las transaciones de cereales y legumbres; la Corporación acordó escitar el celo de la comisión para que evacue el informe que se le tiene pedido.

Sobre la circular de 7 del que rige y de la misma Autoridad en lo relativo á contrato con médicos municipales, se ordenó por el señor Alcalde se faciliten los datos que reclaman.

Se presentó la distribución mensual de fondos del mes de Agosto, que fué aprobada.

Ordinaria del dia 23.

Presidencia de D. Juan Saavedra. Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

El Ayuntamiento quedó enterado de haberse encargado de nuevo de la Presidencia del mismo el propietario D. Juan Saavedra.

La Corporación acordó por unanimidad, destituir del cargo de Alguacil, à Andrés Guillén Portales, dándole conocimiento de ello al interesado.

Se acordó facilitar el auxilio necesario al Agente de cédulas personales de esta villa, en cumplimiento á la circular de la Administración de contribuciones, del día 17 del que rige.

Para dar cumplimiento á una comunicación de dicha oficina de la misma fecha, se acordó autorizar al Secretario D. Juan Hidalgo, para que recoja las matrices y recibos de territorial é industrial del presente año económico, y escitar el celo de la Junta pericial, para que en breve plazo termine los trabajos del repartimiento de dichas contribuciones.

Quedó el Ayuntamiento enterado de que con fecha 30 del pasado Junio, se habia constituido en la calle Mayor de esta población núm. 39, la sociedad «La Cooperativa de Alcantarilla», con sujeción al reglamento aprobado por la superioridad.

Se acordó nombrar Alguacil interino de este Ayuntamiento á Esteban Beltrán Cormeño, para cubrir la vacante ocurrida de dicho desti-

A las excitaciones del Sr. Jefe de la Guardia civil de esta línea, solicitando se facilite casa cuartel para el puesto de esta villa, se acordó manifestar á dicho Sr. que la Corporación municipal no podia acceder en el día á sus deseos por no permitirselo el estado de sus fondos

Por abusos cometidos en la acequia mayor de Barreras, y dando cumplimiento á una comunicación del Sr. Alcalde de Murcia denunciando los mismos, se acordó se vigile para evitarlos, encargando para ello á los guardas de huerta y dependientes de este Ayuntamiento.

Se acordó abonar al Secretario de esta Corporación la cuenta presentada por el mismo, de los gastos ocasionados en la confección del apéndice al amillaramiento y repartimiento de la contribución territorial del presente año, por hallarla conforme.

Se acordó unir el Boletín extraordinario en donde constan las erratas observadas en las listas ultimadas del Censo electoral, remitidas á esta Alcaldia por el Presidente de la Junta provincial del Censo, á sus respectivos antecedentes, para que obren los debidos efectos.

Se presentó por el Secretario don Juan Hidalgo la cuenta de los gastos ocasionados en el material de oficina del presente mes, la cual examinada y hallándola conforme se acordó su abono con cargo al artículo y capítulo correspondiente del presupuesto.

Mes de Agosto.

.. Ordinaria del dia 6.

Presidencia de D. Juan Saavedra. Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Quedó el Ayuntamiento enterado de que el día 1.º del corriente había empezado á hacer uso de la licencia concedida D. Juan Hidalgo Pagán, Secretario del mismo.

Se acordó remitir á la Administración de Impuestos de la provincia, una relación de los coches que se hallan al servicio público de esta villa, en cumplimiento à la circular del Sr. Gobernador civil de 30 de Julio pasado.

Dada cuenta del Real decreto de 26 de Julio pasado, en el que se convoca á elección parcial de un Senador por esta provincia, para el 20 del corriente, y de la circular del Sr. Gobernador de 28 del mismo

mes, el Ayuntamiento acordó se cite por por oficio á todos fos electores para que asistan á esta Sala Capitular el día 12 á las diez de su mañana, con objeto de poder efectuar las

de compromisarios.

A la disposición de la Dirección general de Contribuciones mandando que los recargos municipales se cobren en unión de las cuotas del Tesoro, el Ayuntamiento acordó, que à pesar de tener ya terminadas las listas cobratorias, según estaba antes mandado, se hagan nuevamente ajustándose à lo recientemente prevenido.

Se dió cuenta de una comunicación de la Administración de Contribuciones devolviendo el repartimiento de esta villa para imponer el recargo municipal de 16 por 10, plimiento. el 3'50 que es el que tiene asignado esta zona, en vez del 2 que es con el que se ha hecho la derrama.

. El Ayuntamiento acordó dar el más exacto cumplimiento á lo mandado en dicha comunicación.

Se acordó remitir una relación de los destinos que dependen de este Ayuntamiento de 1.500 pesetas á bajo, tomando por base el presupuesto municipal, en cumplimiento à lo mandado por el Sr. Gobernador civil de la provincia, en comunicación de 5 del corriente.

Ordinaria del dia 13.

Presidencia de D. Juan Saavedra. Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se acordó abonar al fiel contraste de la provincia sus derechos devengados por la contrastación de pesos, medidas y básculas del almotacén de esta villa importantes 63 pesetas 20 céntimos, en la visita periódica girada por el mismo.

Se procedió à la elección de los vocales que han de componer la Junta municipal que ha de funcionar en el presente año económico, siendo designados los señores si-

guientes:

D. José Pérez García. » Francisco Palacios Parra.

» Juan Sáez López.

» Mateo Carrillo Garcia.

» Rodrigo Manchón España. » José Hernández Guzmán.

» Juan Bernal Gómez.

» Salvador Melgarejo Vila.

» José Cande Sisto. » Atanasio Pérez Sevilla.

» Jerónimo Sánchez Hernández.

» Antonio Aledo Moreno.

Se acordó publicar su resultado y dar conocimiento à los interesados.

A la circular del Sr. Administrador de Impuestos de la provincia, reclamando cuanto se adeuda á aquella dependencia por consumos, se acordó dar orden al rematante de dicho impuesto prra que haga el ingreso en la época ordinaria.

Ordinaria del día 20.

Presidencia de D. Juan Saavedra. Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

del riego de la calle Mayor la cantidad de 150 pesetas, importe de su plimiento à la circular del Sr. Gocontrato, por haber evacuado dicho | bernador de 9 del corriente, relatiservicio, ajustándose al pliego de va á dicho objeto. condiciones formado por este Ayuntamiento.

Se aprobó la distribución mensual de fondos del próximo Septiembre, por hallarla conforme.

También se acordó hacer públicas por jos medios de costumbre contigente en aquella Caja. las resoluciones del Ministerio de Hacienda dictadas por Real orden de 12 del actual, relativas á la cobranza de cédulas personales para das en el reglamento de alcoholes que llegue à conocimiento de las nuevamente publicado, según intepersonas à quienes pueda interesar.

Se acordó, en cumplimiento á la cación de 12 del que rige.

comunicación de la Administración de Contribuciones de 7 del que rige, ingresar dentro del presente mes lo que se adeuda á aquella dependencia por el 1 por 100 de descuentos.

Mes de Septiembre.

Ordinaria del dia 3

Presidencia de D. Juan Saavedra. Se leyó y aprobó el acta de la an-

terior. Al Real decreto del Ministerio de Hacienda de 10 del pasado Agosto, dictando reglas para la administración, investigación y cobranza del impuesto sobre carruajes de lujo, así como á la circular de la suprimida Administración de Contribuciones sobre el mismo objeto, se acordó darles el más exacto cum-

A las excitaciones del primer Teniente de la Guardia civil, Jefe de la linea D. Leandro Sánchez Baeza, sobre formación de un montepio para dicho cuerpo, interesando contribuya á su constitución la Corporación municipal, ésta acordó hacerlo así suscribiéndose con la suma de 25 pesetas pagadas de sus fondos con cargo al capítulo de imprevistos, satisfaciendo además los individuos que la componen las cantidades que à bien tengan, para que la suscripción dé los mayores rendimientos posibles.

Ordinaria del día 10.

Presidencia de D. Juan Saavedra. Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

El Ayuntamiento quedó enterado de haber quedado constituida la Junta municipal en 27 del pasado Agosto, entrando de lleno en el ejercicio de sus funciones.

También acordó quedar enterado del Real decreto de 26 de Agosto último, relativo á las reformas de la instrucción de apremios por débi-

tos á la Hacienda.

A virtud de comunicación del Jefe del 6.º Batallón de Artillería de plaza de Cartagena manifestando hallarse sirviendo en dicho cuerpo el cabo Lorenzo Navarro Torres, se acordó la inclusión de dicho mozo en el próximo alistamiento.

Se acordó que se tenga presente por los funcionarios encargados de la contabilidad municipal, los preceptos indicados en los nuevos reglamentos dictados para la administración y cobranza del 1 por 100 sobre pagos, y sobre los sueldos y asignaciones de 10 de Agosto pasado.

Se acordó quedar enterado de la circular del Sr. Gobernador de 4 del corriente, relativa á las suprimidas secciones de Fomento desde el día 1.° de Noviembre.

Ordinaria del día 17.

Presidencia de D. Juan Saavedra. Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

El Ayuntamiento acordó dar orden à sus dependientes para que vigilen y prohiban el cocimiento de Se acordó abonar al contratista espartos en las acequias y balsas próximas á la población, en cum-

> A virtud de comunicación del senor Presidente de la Diputación provincial, y en evitación de toda clase de responsabilidad, se acordó que à la mayor brevedad se haga el ingreso del primer trimestre del

También se acordó quedar enterado y dar el más exacto cumplimiento á las disposiciones conteniresa el Sr. Administrador de Hacienda de la provincia en comuni-

Se acordó aprobar la distribución mensual de fondos del entrante Octubre.

En cumplimiento á la circular del Sr. Gobernador civil de la provincia de 15 del actual, se acordó dar parte à la Junta de Sanidad de esta villa para que adopte las medidas que crea convenientes.

Se acordó facilitar á la Administrador de Hacienda de la provincia certificación de lo que tiene ingresado el Recaudador de cédulas personales de esta villa por recargos municipales del pasado año económico, según se interesa por dicha dependencia, en comunicación del dia de ayer.

Ordinaria del día 24.

Presidencia de D. Juan Saavedra. Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

La Corporación municipal acordó, prohibir los depósitos de trapos dentro de este término, encargando para ello á los dependientes de la misma su exacto cumplimiento a la circular del Sr. Gobernador de 18 del que rige.

Dispuesto por Real orden circular del Ministerio de la Guerra de 16 del que rige, verifiquen la revista otoñal, los individuos de la reserva en los meses de Octubre y No- | V.º B.º: El Alcalde, Saavedra.

viembre, se acordó dar á la misma la mayor publicidad para conocimiento de los interesados.

En cumplimiento à la circular del Sr. Gobernador civil de 21 del corriente, recomendando el cumplimiento de disposiciones dictadas en materia de Sanidad, entre ellas la Real orden de 19 del que rige, el Ayuntamiento acordó convocará la Junta de Sanidad de esta villa, y poner en vigor todas las disposiciones adoptadas en casos análogos.

Dada cuenta al Ayuntamiento de la Real orden de 19 del corriente del Ministerio de la Gobernación. relativa á las desgracias ocurridas por inundaciones en los pueblos de Villacañas y otros, este acordo secundar los propósitos del Gobierno tan pronto se reciban instrucciones del Jefe de la provincia y contribuir con su óbolo à socorrer tales desgracias.

Ordinaria del día de 8 Octubre.

Presidencia de D. Juan Saavedra. Dada cuenta del anterior extracto, fué aprobado acordando se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el Boletin oficial.

Alcantarilla 13 de Octubre de 1893. =El Secretario, Juan Hidalgo. =

Relación à que hace referencia la Real orden que aparece en la pág. 1.*

Número de orden	Nombres de los interesados.	Importe del capital rectificado Pesos.	Importe total de los intere- ses.	TOTAL Pesos;	Liquido à pércibir el 35 por 100 del capital é intereses. Pesos.
,91010 1	D. José Alonso de Medina	189'61	36'02	225'63	78'97
SECTION AND ADMINISTRATION OF THE PARTY OF T	Aniceto Antolin Tapia	71'78	19'38	91'16	31'90
	Cristóbal Andrade Durán.	20'27	5'47	25'74	9
	Bernardo Asensio Salvador	54'57	12'55	67'12	23'49
At the control of the	Isidoro Alonso Martinez	54'14	9'20	63'34	22'16
6	Mariano Ayuso Castillo	12'73	3'05	16'78	5'52
7.	Bernabé Aguirre Brise	31'78	8'58	40'36	14'12
8	Juan Manuel Alvarez Rodri-				
^	guez	4'21	143	6'34	1'86
	Manuel Arraz Fernández	14'27	3'85	18'12	6'34
Management of the Control of the Con	Manuel Alvarez Mendez.	41'26	11'14	52'40	18'34
	Francisco Aparicio Jurado.	356'25	»	356'25	124'68
	Miguel Alambra Yepes Esteban Blau Brugadal	6'25 16'91	» 4'48	6°25 21°09	2'18 7'38
	Manuel Burque Alvarez.	12'18	3'28	15'46	5'41
	Angel Burgan Salgado	3'81	1'02	4'83	1'69
16	D. Hipólito Bornas Alvarez.	434'50	» »	334'50	117'07
17	Fulgencio Benzo Alcaraz	345'33	>>	345'33.	120'86
18	Justo Cervera Cabezas	354'42	60'25	414'67	145'13
19	Maximino Candenas Mone-	1143	inform.	or sil	
90	dero	44'80	7'16	51'96	1848
20	José Marcos Cerdán Palaso.	THE COURSE WAS A PROPERTY OF THE PROPERTY OF T	6'61	31'12	10'89
the state of the s	Juan Colmenero Mirón	56'62	15'28	71'90	25'16
	Bartolomé Colominas Siderá	20'30	5'48	25'78	9'02
24	Gabino Campesino Garcia. Timoteo Campo Franco	22'30 64'39	6'02	28'32	9'91 27'26
$\overline{25}$	Pablo Córdoba Ceca	20'42	13'52 5'51	77'91 25'93	9'07
26	Vicente Calero Bas	12'68	3'42	1640	5'63
27	Eugenio Calderón Aguado.	45'55	12'29	57'84	20'24
28	D. Antonio Cristóbal Do			and an a	
0.651	mingo	470'12	»	470'12	164'54
29	Ramón Caballeira Pérez.	183'86	. »		64'35
30	Antonio Consuegra Alvarez	429	() »	429 (1)	150'15
51 20	Rafael Diaz Delgado	165'15	1'65	166'80	58'38
94	Manuel Fernández Rodri-	100	05/01		58'67
33	guez	132	35'64	167'64	29'01
34	Camilo Gutiérez Rodríguez.	81'28 583'34	1'62	82,90	204'16
35	Luis Garcia Martin	32.40	<i>)</i>)	583'34 32'40	11'34
	Francisco García Betanilla.	259'24	259'24	90'73
	Madesto Girarte	98'80	, ,	98'80	34'58
38	Ramón Lasas Franco	274'43	»	274'43	96'05
	Esteban Pérez Martinez	39345	W. P. C.	293'15	137'60
40	Matias Pérez Rodriguez	243'05	>>>	243'05	85'06
41	José Quesada Quesada	94'25	»	94'25	32'98
42	Lorenzo Ramirez Fajardo.	216'16	» • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	216'16	75'65 296'62
40	José Seris Bonilla	750	97.50	847'50	290 02 45
45	Felipe Vélez. Minguez.	128'58	»	128'58	21'57
46	José Venturine Cantos.	423'46	» »	61'65 423'16	148'10
		479 10		MULLINE I	111 110 110 110 110 110 110 110 110 110
	TOTAL	7.255'16	391'16	9.646 26	2.676

MURCIA.—Imp. de Juan Hernandez.